



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 03

Criterios de priorización

PERIODO 2024-2026

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Firmado digitalmente por MIRANDA
BLANCO Arturo Rafael Omar FAU
20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 10:00:56 -05:00

ANEXO N° 01
CIERRE DE BRECHAS

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Desarrollo e Inclusión Social

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Cierre de Brechas

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IB _n	PC1= 25 x % IB _n

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IB_n = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas del Sector Desarrollo e Inclusión Social, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 10:17:09 -05:00

ANEXO N° 02
ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Desarrollo e Inclusión Social
----------------	-------------------------------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo

El criterio se aplica en tres niveles:

- 2.1 Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$

Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	P_{PGG}
TOTAL	25		Σ máximo = 25

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VP GG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PP GG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Plan Estratégico Institucional (PEI) del Sector Desarrollo e Inclusión Social, vigente.
Política General de Gobierno (PGG).



Firmado digitalmente por MIRANDA
BLANCO Arturo Rafael Omar FAU
20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 10:03:55 -05:00

ANEXO N° 03 POBREZA

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Desarrollo e Inclusión Social

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Pobreza

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el interviene la inversión.

Justificación

El criterio de pobreza tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 15.

Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado al este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = (PM_i * P3)$$

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

PM_i = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

P3 = Peso asignado al Criterio 3.

Fuente de Información

Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 10:17:44 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA
BLANCO Arturo Rafael Omar FAU
20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 10:04:24 -05:00

ANEXO N° 04 POBLACIÓN BENEFICIARIA

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Desarrollo e Inclusión Social
----------------	-------------------------------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial
Criterio de población beneficiaria
Definición del Criterio de Priorización Sectorial
El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.
Justificación
Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.
Método de Cálculo
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 15.
Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.
Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:
$PC4 = ((PBD_i / PNT) * P4)$
Donde: PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria PBD _i = Población beneficiaria directa de la inversión i. PNT = Población nacional total. P4 = Peso asignado al Criterio 4.
Fuente de Información
Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de Inversiones. El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 10:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA
BLANCO Arturo Rafael Omar FAU
20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 10:02:42 -05:00

ANEXO N° 05
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PER CÁPITA

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Desarrollo e Inclusión Social

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.

Justificación

Teniendo en cuenta que, el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos, y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno; el Criterio de Presupuesto de Inversión Pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la UEI evaluada.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10.

En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P5
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P5/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P5/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P5/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0

Fuente de Información

Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.11.2022 10:18:03 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA
BLANCO Arturo Rafael Omar FAU
20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 10:01:50 -05:00

ANEXO N° 06
ZONAS VULNERABLES O DE FRONTERA

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Desarrollo e Inclusión Social
----------------	-------------------------------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial						
Criterio de zonas vulnerables o de frontera						
Definición del Criterio de Priorización Sectorial						
Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico ¹ o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios.						
Justificación						
Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados, y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.						
Método de Cálculo						
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, o por encontrarse en situación crítica, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:						
<table><tr><th>CATEGORÍAS</th><th>PUNTAJE (PC6)</th></tr><tr><td>Cuando la inversión atiende en ámbitos territoriales vulnerables o zonas de frontera o del VRAEM</td><td>P6</td></tr><tr><td>Cuando la inversión no atiende en ámbitos territoriales vulnerables o zonas de frontera o del VRAEM</td><td>0</td></tr></table>	CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC6)	Cuando la inversión atiende en ámbitos territoriales vulnerables o zonas de frontera o del VRAEM	P6	Cuando la inversión no atiende en ámbitos territoriales vulnerables o zonas de frontera o del VRAEM	0
CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC6)					
Cuando la inversión atiende en ámbitos territoriales vulnerables o zonas de frontera o del VRAEM	P6					
Cuando la inversión no atiende en ámbitos territoriales vulnerables o zonas de frontera o del VRAEM	0					
Fuente de Información						
Ubicación geográfica registrada en la base de datos del Banco de Inversiones. Los ámbitos de zonas vulnerables o de frontera corresponden a los distritos, y provincias que se encuentran en zonas de frontera o del VRAEM, de acuerdo a lo determinado en el marco legal correspondiente.						



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 10:18:12 -05:00

¹ Considerando como ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico a las zonas rurales en el caso de Tambos y las zonas periurbanas en el caso de Cunus.